



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 176 -2018-SERNANP-OA

Lima, 24 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 185 - 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha de recepción 18 de julio de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que el 19 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 083-A-2017-SERNANP-OA con la empresa **TRANSGOR S.A.** para la Contratación del Servicio de transporte, traslado de bienes valorados a nivel nacional por el monto de S/ 9,363.00 (Nueve mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles) cuyo pago se realizará de forma parcial en función a los envíos de los bienes valorados y al plazo de entrega (urgente y normal), previa conformidad del área usuaria;

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que conforme a la consulta efectuada al Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF ha quedado un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 586.00 (Quinientos ochenta y seis con 00/100 soles) correspondiente a prestaciones efectuadas durante el año fiscal 2017 que además cuentan con la conformidad de servicio respectivamente, las cuales no han sido posible cancelar durante dicho año fiscal puesto que para la suscripción del contrato solo se otorgó la previsión presupuestal para el año 2018;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *“el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente...”*. Asimismo prosigue señalando que: *“Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente...”*;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone



que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Que, el Memorandum (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: "Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el trámite de reconocimiento del adeudo a favor de la empresa **TRANSGOR S.A.** correspondiente al año fiscal 2017, por un monto total de S/ 586.00 (Quinientos ochenta y seis con 00/100 soles), en el marco del Contrato N° 083-A-2017-SERNANP-OA, conforme al informe emitido por el área competente.

**Artículo 2.- Notificar** con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado

